

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Proceso Ejecutivo

RAD: 76001-3103-019-2021-00056-00

SANTIAGO DE CALI, DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

El Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga allegó oficio circular OECCB-OF-2021-02600, en el que comunican el contenido de la providencia fechada a 10 de junio de 2021 donde se decretó el embargo y secuestro de remanentes que se llegaran a desembargar y que sean propiedad de COOMEVA EPS S.A. dentro del proceso ejecutivo bajo radicación 760013103019202100056-00

Advierte el despacho que dicha medida no surte efecto por cuanto en providencia del 12 de abril de 2021 esta agencia judicial negó librar mandamiento de pago y ordenó el archivo del proceso, previa cancelación de la radicación,

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

OFICIAR al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, informando que la medida decretada **NO SURTE** efecto por cuanto a la fecha el proceso se encuentra archivado, tal como se dispuso en providencia fechada a 12 de abril de 2021 que negó librar mandamiento de pago. Librar oficio por secretaria.

**CÚMPLASE
LA JUEZ**

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

c308dd462281fdb3499cb1a15c142155027028b97913b9a223cc31aae6b07193

Documento generado en 16/06/2021 10:05:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>